



RECTIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°649/2016, N°1188/2016 y N°609/2017, QUE SANCIONAN NÓMINA DE BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49/2011 (V. Y V.) PARA LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL MES DE ABRIL DE 2014 DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 178 /

IQUIQUE, 27 MAR 2023

VISTO:

- a) La Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- b) El D.S. N°49/2011 (V. y U.) que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N°649/2016 de esta Seremi, que sanciona nómina de beneficiarios de subsidios habitacionales del programa fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49/2011 (v. y v.) para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014 de la región de Tarapacá y exime de requisitos de postulación que indica.
- d) La Resolución Exenta N°1188/2016 de esta Seremi, que sanciona nómina de beneficiarios de subsidios habitacionales del programa fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49/2011 (v. y v.) para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014 de la región de Tarapacá y exime de requisitos de postulación que indica.
- e) La Resolución Exenta N°609/2017 de esta Seremi, que sanciona nómina de beneficiarios de subsidios habitacionales del programa fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49/2011 (v. y v.) para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014 de la región de Tarapacá y exime de requisitos de postulación que indica.
- f) La Resolución N°7/2019 y N°8/2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N°43, de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio Electrónico N°398 de fecha 14.03.2023, Serviu Tarapacá solicita la rectificación de las resoluciones individualizadas en los vistos c), d) y e) de esta Seremi, que sancionan nómina de beneficiarios de subsidios habitacionales del programa fondo solidario de elección de vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N°49/2011 (v. y v.) para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014 de la región de Tarapacá y exime de requisitos de postulación que indica.

2. Que, por una inexactitud en los datos aportados por Serviu Tarapacá, se produjo un error en los dígitos de las cédulas de identidad de 08 beneficiarios, por lo cual es necesario se corrijan los números referidos.
3. Que, el artículo 62 de la Ley N° 19880 señala: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍQUESE** el resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N°649 de fecha 15 de julio de 2016, de esta Seremi Minvu región de Tarapacá, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

N°	Conjunto Habitacional	Nombre Beneficiario	Rut	DV	Res. Ex. Que Aprueba Transacción
39	QUINTAS II Y III	ANA SILVA VARGAS	5462965	5	N° 1094
50	QUINTAS II Y III	JUAN CARLOS AMAYA BARRAZA	7348881	4	N° 439
52	QUINTAS II Y III	MARIA DEL ROSARIO MADRID ROJAS	8106688	K	N° 439
73	QUINTAS II Y III	EDITH LINA CASTELLANOS	9885991	8	N° 605
95	QUINTAS II Y III	PATRICIA PALAPE BRICEÑO	6393937	4	N° 873
118	QUINTAS II Y III	DAYSÍ ASTUDILLO SILVA	6637737	4	N° 873

DEBE DECIR:

N°	Conjunto Habitacional	Nombre Beneficiario	Rut	DV	Res. Ex. Que Aprueba Transacción
39	QUINTAS II Y III	ANA SILVA VARGAS	5462960	5	N° 1094
50	QUINTAS II Y III	JUAN CARLOS AMAYA BARRAZA	7340881	4	N° 439
52	QUINTAS II Y III	MARIA DEL ROSARIO MADRID ROJAS	5106688	K	N° 439
73	QUINTAS II Y III	EDITH LINA CASTELLANOS	5031252	6	N° 605
95	QUINTAS II Y III	PATRICIA PALAPE BRICEÑO	13415992	8	N° 873
118	QUINTAS II Y III	DAYSÍ ASTUDILLO SILVA	5247037	4	N° 873

2. **RECTIFÍQUESE** el resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N°1188 de fecha 15 de diciembre de 2016, de esta Seremi Minvu región de Tarapacá, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

N°	Conjunto Habitacional	Nombre Beneficiario	Rut	DV	Res. Ex. Que Aprueba Transacción
43	QUINTAS II - III	LUIS FELIX BRUNA CODOCEDO	5958675	7	N° 1937

DEBE DECIR:

N°	Conjunto Habitacional	Nombre Beneficiario	Rut	DV	Res. Ex. Que Aprueba Transacción
43	QUINTAS II - III	LUIS FELIX BRUNA CODOCEDO	5958675	0	N° 1937

3. **RECTIFÍQUESE** el resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N°609 de fecha 20 de julio de 2017, de esta Seremi Minvu región de Tarapacá, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

N°	Conjunto Habitacional	Nombre Beneficiario	Rut	Res. Ex. Que Aprueba Transacción
7	LAS QUINTAS II - III	ROSA GUAJARDO IZAZA	7450032-6	N°2355

DEBE DECIR:

N°	Conjunto Habitacional	Nombre Beneficiario	Rut	Res. Ex. Que Aprueba Transacción
7	LAS QUINTAS II - III	ROSA GUAJARDO IZAZA	7450032-3	N°2355

4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por este acto administrativo, se mantiene vigente las Resoluciones Exentas N°649 de fecha 15 de julio de 2016, N°1188 de fecha 15 de diciembre de 2016 y N°609 de fecha 20 de julio de 2017, todas de esta Seremi Minvu Tarapacá.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/VGC/YMA/YILL
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Serviu región de Tarapacá
- Sección jurídica
- Oficina de Partes